



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA.**

REFERENCIA: ORDINARIO

RADICACIÓN: 08001-31-03-003-2013-00076 -00

DEMANDANTE: CLUB CAMPESTRE DEL CARIBE.

DEMANDADO: SITUM S.A.S (Antes URBISA S.A.S Y ARGOS

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, A su despacho el proceso de la referencia con el escrito presentado por el perito en donde solicita posesión del cargo, ampliación de términos para la práctica de dicho peritaje y señalamiento de gastos y honorarios. Sírvese proveer.

Barranquilla, 19 de Noviembre de 2020.

JAIR VARGAS ÁLVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, diecinueve (19) de Noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, observa este Despacho que mediante auto de fecha 3 de marzo de 2020 se designó perito al señor GERMAN ANGULO, se le advirtió que contaba con cinco (5) días al recibo de la comunicación para aceptar su designación, y diez (10) días luego de su aceptación para presentación del dictamen mencionado.

En auto del 19 de Octubre de 2020 se designó perito al señor GERMAN ANGULO, se señaló como fecha 24 de Noviembre de 2020 para llevar a cabo audiencia de instrucción y Juzgamiento Art.373 C.G.P, dentro de la cual el perito debe rendir su informe.

Que en escrito presentado ante este Juzgado a través del correo electrónico a la fecha el perito manifiesta no haber podido tomar posesión ni realizar el respectivo dictamen por cuanto se le han presentado dificultades a raíz de lo que está ocurriendo por la pandemia, ante la necesidad de la prueba pericial en este asunto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Incorpórese la aceptación a la designación en calidad de perito remitida por el señor GERMAN ANGULO DOMÍNGUEZ.
2. Conceder el término de diez (10) días perito al perito señor GERMAN ANGULO para que rinda el dictamen decretado.
3. Señalase como gastos para la experticia la suma de \$1.316.704, 5 a cargo de la parte demandante, teniendo en cuenta que debe realizar registro fílmico de la visita al predio objeto de este asunto,
4. Rendido el dictamen se fijarán los honorarios al perito designado.
5. Señalase nueva fecha para el día 19 de enero de 2021 a las 9:30 A.M. para lleva a cabo la audiencia de que trata el Art.373 C.G.P.
6. Envíese el link del proceso a los apoderados y al perito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZA,

LINETH MARGARITA CORZO COBA